



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de julio de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00213 00

La apoderada de la parte demandante ha aportado prueba de que en la fecha agendada para la audiencia inicial está citada a un compromiso previo en la ciudad de Bogotá, por lo que solicita que se agende una nueva fecha para la diligencia.

De conformidad con el artículo 42 del CGP se deja sin efectos el auto que citó a la audiencia inicial, y se agenda en esta oportunidad el día 11 de diciembre, 2023 a las 9 AM hrs, para llevar a cabo la audiencia inicial en este proceso verbal con pretensión declarativa de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial.

La plataforma o sala en la que se realizará la audiencia se informará oportunamente a las partes procesales.

Se advierte a las partes y apoderados que en la diligencia se decretarán las pruebas pertinentes y que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

L.J.